Enlace a Legislación Relacionada

TEXTO CONSOLIDADO, DÍA NACIONAL DEL PERIODISTA

DECRETO LEGISLATIVO N°. 904, aprobado el 25 de junio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 16 de diciembre de 2020

Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Cultura

El presente texto contiene incorporadas todas sus modificaciones consolidadas al 25 de junio de 2020, del Decreto Legislativo N°. 904, Día Nacional del Periodista, aprobado el 26 de febrero de 1964 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 51 del 29 de febrero de 1964, y se ordena su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, conforme la Ley N°. 963, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 203 del 25 de octubre de 2017 y la Ley N°. 1032, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Cultura, aprobada el 25 de junio de 2020.

Día Nacional del Periodista

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO N°. 904

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN

Artículo 1 Declárase Día Nacional del Periodista el uno de marzo, fecha aniversario de la aparición del primer diario en el país, bajo la dirección del patriota Rigoberto Cabezas, glorioso reincorporador de la Mosquitia.

Artículo 2 ***Sin vigencia.***

Artículo 3 La presente Ley comenzará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27535

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 26 de febrero de 1964.- **J. J. Morales Marenco**, D. P.- **Olga N. de Saballos**, D. S.- **Arsenio Álvarez C.**, D. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, D. N., 27 de febrero de 1964.- **V. M. Talavera T**., S. P.- **P. Rener**, S. S.- **Enrique Belli**, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.- **RENE SCHICK**, Presidente de la República.- **Lorenzo Guerrero**, Ministro de la Gobernación.

NOTA DE CONSOLIDACIÓN. Este texto contiene incorporadas las modificaciones producidas por el Código N°. 185, Código del Trabajo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 205 del 30 de octubre de 1996.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinte. MSP. **Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27535